

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

### RESOLUCIÓN Nro. 19-10-565.

El Consejo Politécnico en sesión efectuada el día 17 de octubre de 2019, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, en vigencia, establecen que el Sistema de Educación Superior del Ecuador está integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y, conservatorios de música y artes debidamente acreditados y evaluados;

**Que**, la Constitución de la República en su artículo 355 señala lo siguiente:

*Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.*

*Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...);*

**Que**, el Estatuto de la ESPOL en su artículo 23, letra s), establece la siguiente atribución del Consejo Politécnico: “Conceder premios y condecoraciones para los profesores de la ESPOL, y profesionales ecuatorianos o extranjeros por servicios distinguidos en el ejercicio de su profesión, así como títulos honoríficos a los profesores y personalidades nacionales y extranjeras que hayan prestado relevantes servicios a la Institución, al país o a la humanidad, a propuesta del Rector;”;

**Que**, mediante Resolución Nro. 19-09-451, adoptada en sesión del 20 de septiembre del año 2018, se crea el Reglamento de Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, y Otras Distinciones, 4344;

**Que**, el literal b) artículo 14 de la Norma Ibídem, señala: “**Artículo 14.-** El Consejo Politécnico de la ESPOL reconocerá a aquellos servidores y trabajadores que han sobresalido entre sus compañeros por la eficiencia y cumplimiento de sus obligaciones, los siguientes Diplomas: (...)b) Diploma de Distinción al Mérito Laboral;

**Que**, el artículo 16 del Reglamento en mención señala lo siguiente:

*El Diploma de Distinción al Mérito Laboral será otorgado por el Consejo Politécnico a los servidores, trabajadores y funcionarios, que se hayan destacado por sus méritos y buen desempeño durante el último año, de acuerdo a la siguiente indicación:*

- a) Una persona por cada Unidad Académica;
- b) Una persona por las áreas dependientes del Rectorado;
- c) Una persona por las unidades dependientes del Vicerrectorado Académico; y,
- d) Una persona por las unidades a cargo de cada una de las Gerencias, siempre y cuando no dependan de las instancias determinadas en los literales a), b) y c) del presente artículo.

*Los Decanos o Directores de Unidades Académicas, el Rector, Vicerrector, y los Gerentes remitirán al Consejo Politécnico propuestas de servidores o trabajadores que consideren idóneos para recibir este diploma, para su ratificación. A su vez, el Consejo Politécnico escogerá al mejor trabajador o servidor, de entre los designados por las diferentes unidades académicas y diferentes dependencias de la ESPOL, para recibir el Diploma de Distinción al Mérito Laboral de la ESPOL. Esta última distinción será entregada en el aniversario de la*

*Institución, en la Sesión Solemne Anual Conmemorativa de la Creación de la ESPOL (se añade el subrayado);*

**Que,** en sesión del 17 de octubre del presente año, se conoce el listado consolidado de postulaciones realizadas por las Unidades Académicas y diferentes dependencias de la Espol, con base en el artículo 16 del “Reglamento de reconocimiento institucional al personal académico, servidores y trabajadores de la ESPOL, y otras distinciones”, el cual se desglosa a continuación:

ÁREA	Régimen laboral	Nombres
ESPAE	Código de Trabajo	Jaime Abdón Congo Peralta
FADCOM	LOSEP	Gregorio Manuel Cruz Gonzabay
FCNM	Código de Trabajo	Gary Antonio Baque Plúa
FCSH	LOSEP	Ana María Ordoñez Macías
FCV	LOSEP	Beatriz Oviedo Jaramillo
FICT	LOSEP	Marielena Gómez Florencia
FIEC	LOSEP	Pamela Rocío Defaz Panta
FIMCM	LOSEP	Lenny Paola Tomalá Reyes
FIMCP	LOSEP	Rubén Lizandro Hidalgo León
G. Administrativa	LOSEP	Carlos Bolívar Ronquillo Noboa
G. Comunicación y Relaciones Públicas	LOSEP	José Manuel Ramírez Aguirre
G. Financiera	LOSEP	Katty Lorena Rodríguez Briones
G. Infraestructura Física	LOSEP	Christians Israel Franco Toledo
G. Jurídica	LOSEP	Claudia Jeannet Matute Carpio Crespo
G. Planificación Estratégica	LOSEP	Mónica Giomary Valenzuela Ortíz
G. Relaciones Internacionales	LOSEP	Karina Esther Sánchez Suárez
G. Tecnologías y Sistemas de Información	LOSEP	José Francisco Rodríguez Rojas
Unidad de Bienestar Politécnico	LOSEP	Patricia Alexandra Lozano Acosta
Vicerrectorado Académico	LOSEP	Mery del Rocío Ayala Montesdeoca
Rectorado	Código de Trabajo	José María Meza Sosa

**Que,** en base al listado establecido en el acápite anterior, mediante propuesta de la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., se postula ante el Consejo Politécnico la candidatura del Sr. José Meza Sosa, Servidor del Rectorado; de igual forma, la Representante de los Servidores y Trabajadores ante el Consejo Politécnico, Ing. Teresita Sola Villegas, propone la candidatura de la Sra. Mery Ayala Montesdeoca, Servidora de la Secretaría Técnica Académica, STA. Consecuentemente, tras resolver las candidaturas mediante votación, con 6 votos a favor de Mery Ayala Montesdeoca, 05 votos a favor de Luis Meza Sosa, y tres abstenciones, se hace acreedora al reconocimiento institucional la Sra. Mery Ayala Montesdeoca.

En tal virtud, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente, el Consejo Politécnico,

RESUELVE:

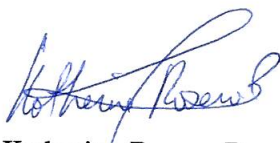
**PRIMERO: RATIFICAR** el otorgamiento del *Diploma de Distinción al Mérito Laboral, año 2019*, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Reconocimiento Institucional al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, y Otras Distinciones, emitido mediante resolución de Consejo Politécnico Nro. 18-09-451, adoptada en sesión del 20 de septiembre del año 2018, a los siguientes trabajadores y/o servidores públicos de la ESPOL:

ÁREA	Régimen laboral	Nombres
ESPAE	Código de Trabajo	Jaime Abdón Congo Peralta
FADCOM	LOSEP	Gregorio Manuel Cruz Gonzabay
FCNM	Código de Trabajo	Gary Antonio Baque Plúa
FCSH	LOSEP	Ana María Ordoñez Macías
FCV	LOSEP	Beatriz Oviedo Jaramillo
FICT	LOSEP	Marielena Gómez Florencia
FIEC	LOSEP	Pamela Rocío Defaz Panta
FIMCM	LOSEP	Lenny Paola Tomalá Reyes
FIMCP	LOSEP	Rubén Lizandro Hidalgo León
G. Administrativa	LOSEP	Carlos Bolívar Ronquillo Noboa
G. Comunicación y Relaciones Públicas	LOSEP	José Manuel Ramírez Aguirre
G. Financiera	LOSEP	Katty Lorena Rodríguez Briones
G. Infraestructura Física	LOSEP	Christians Israel Franco Toledo
G. Jurídica	LOSEP	Claudia Jeannet Matute Carpio Crespo
G. Planificación Estratégica	LOSEP	Mónica Giomary Valenzuela Ortíz
G. Relaciones Internacionales	LOSEP	Karina Esther Sánchez Suárez
G. Tecnologías y Sistemas de Información	LOSEP	José Francisco Rodríguez Rojas
Unidad de Bienestar Politécnico	LOSEP	Patricia Alexandra Lozano Acosta
Vicerrectorado Académico	LOSEP	Mery del Rocío Ayala Montesdeoca
Rectorado	Código de Trabajo	José María Meza Sosa

**SEGUNDO:** OTORGAR el *Diploma de Distinción al Mérito Laboral a LA MEJOR TRABAJADORA O SERVIDORA PÚBLICA DE LA ESPOL, año 2019*, a la **SRA. MERY DEL ROCÍO AYALA MONTESDEOCA**, Servidora de la Secretaría Técnica Académica, STA, cumpliendo con el procedimiento establecido en el artículo 16 del Reglamento de Reconocimiento Institucional al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, y Otras Distinciones, emitido mediante resolución de Consejo Politécnico Nro. 18-09-451, adoptada en sesión del 20 de septiembre del año 2018; y, de acuerdo con la votación de los Miembros del Consejo Politécnico, realizada en sesión del 17 de octubre de 2019, en consideración a las propuestas presentadas por las Unidades Académicas y diferentes dependencias de la ESPOL, cumpliendo con el reglamento en mención.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,



**Ab. Katherine Rosero Barzola, Ph.D.**  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

JLC/KRB

**espol**  
Escuela Superior  
Politécnica del Litoral

**Secretaría  
Administrativa**